



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La Asociación Valenciana de Genetistas Humanos (AVAGEN) se han dirigido recién a la General de Ordenación Profesional, trasladando su propuesta, y la de otras asociaciones del área, solicitando que se cree en España la especialidad sanitaria de Genética Clínica para médicos, biólogos, farmacéuticos y químicos con dos subprogramas: el clínico y el de laboratorio.

En base a la experiencia obtenida del anterior intento para que su especialidad se creara (Real Decreto de Troncalidad), consideran que la especialidad de Genética Clínica debería publicarse sola en el BOE en un único Real Decreto específico para su creación. De la misma manera que ya se ha hecho con la especialidad de "Medicina Legal y Forense", que NO ha requerido la publicación del "Real Decreto de Nuevas Especialidades y ACEs". Consta que ya hay sociedades científicas que NO quieren que se creen más especialidades sanitarias en España por lo que se están preparando para anular dicho "Real Decreto de Nuevas Especialidades y ACEs". Por ello reclaman que se RECUPERE la especialidad de Genética Clínica que ya se publicó con el Real Decreto de Troncalidad, pues NO ven impedimentos legales en ello. De lo contrario se verían abocados a una enorme incertidumbre sobre si también se anulará otra vez esta especialidad. Y NO es propio del Siglo XXI que España siga sin especialidad de Genética Clínica. Es anacrónico.

Por ello se pregunta al Gobierno qué medidas piensa adoptar y en qué plazos, para que la especialidad de Genética Clínica se publique sola en el BOE en un único Real Decreto específico para su creación. De la misma manera que ya se ha hecho con la especialidad de "Medicina Legal y Forense", que NO ha requerido la publicación del "Real Decreto de Nuevas Especialidades y ACEs".

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 07/01/2021 09:24 Ref.Electrónica: 118132 -